

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Asunto:	Se emite Respuesta.
Folio de Solicitudes:	PLE/015/13.
Fecha de Recepción de la Solicitud:	18 de Enero de 2013.
Fecha de Respuesta:	30 de Enero de 2013.
Nombre del Solicitante:	xxxxxxx
Modalidad de Respuesta:	Correo electrónico, se adjunta la Información Solicitada.

INFORMACIÓN SOLICITADA: “¿Cuál es la normativa aplicable a los archivos que manejan?, ¿Cuál es el presupuesto asignado al órgano para la aplicación de la normativa en materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales?, ¿Cuál es el presupuesto asignado a los archivos institucionales o administrativos? y ¿Qué instrumentos de control archivístico utilizan? Acompañar documento en formato electrónico”.

En términos de los Artículos 44 fracción I y 48 de la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”; y Décimo de los “Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos a que se refiere la fracción IV del Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la recepción, procesamiento, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares.” **Se procede a dar Respuesta a su solicitud:**

El Archivo del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se crea mediante Decreto número 68, publicado en el periódico oficial del Estado núm. 1679, expedido el día 26 de junio de 1998, durante el período de la LVI Legislatura y lleva a cabo sus funciones bajo la siguiente normatividad vigente aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.
- Ley del Archivo del Poder Legislativo del Estado de Campeche.
- Reglamento Interior del Archivo del Poder Legislativo del Estado de Campeche.
- Ley General de Archivos del Estado de Campeche.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos Públicos del Estado de Campeche, establecidos por la Comisión de Transparencia del Estado.
- Ley reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche.

De manera interna se cuenta con los siguientes manuales:

- Manual de Procedimientos de Organización.
- Manual de Estructuras
- Manual de Políticas y Normas.

Le informo que no existe un presupuesto otorgado para la aplicación de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como tampoco un presupuesto asignado al archivo institucional, en virtud que ambos conceptos se encuentran contemplados e incluidos dentro del Presupuesto del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

Asimismo, se envían electrónicamente “Los instrumentos de control archivístico de acuerdo a los Lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, constan de 04 fojas.

Archivo Adjunto:

Se adjunta al presente correo, 1 archivo que contiene los siguientes formatos:

- 1 archivo electrónico con el nombre “*INVENTARIO DE BAJA DOCUMENTAL.pdf*”, consta de 01 foja, Tipo de documento: Adobe Acrobat Document.
- 1 archivo electrónico con el nombre “*INVENTARIO DE TRANSFERENCIA DOCUMENTAL.pdf*”, consta de 01 foja, Tipo de documento: Adobe Acrobat Document.
- 1 archivo electrónico con el nombre “*FICHA TÉCNICA DE PREVALORACIÓN.pdf*”, consta de 01 foja, Tipo de documento: Adobe Acrobat Document.
- 1 archivo electrónico con el nombre “*TABLA DE CONVERSIÓN DE UNIDADES DE MEDIDA.pdf*”, consta de 01 foja, Tipo de documento: Adobe Acrobat Document.

Se le comunica que podrá actuar conforme lo previsto en los artículos 62 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL INTERESADO SERÁ DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR EL USO, MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.

***Favor de remitir por este medio electrónico el acuse de recibo de este correo ***

Estamos a sus órdenes para cualquier otra solicitud de información que deseé realizar competente al H. Congreso del Estado de Campeche, en las oficinas de esta Unidad.

Unidad de Acceso a la Información Pública del
H. Congreso del Estado de Campeche.